

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA REALIZAR EL SERVICIO PARA LA RECOGIDA DE ROPA Y CALZADO USADOS Y OTROS RESIDUOS TEXTILES EN SERRANILLOS DEL VALLE

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

La colocación de los contenedores de recogida de ropa y calzado usados y otros residuos textiles, se deberá circunscribir al término municipal de Serranillos del Valle, única y exclusivamente en los lugares definidos en el Anexo I de este informe.

El adjudicatario deberá instalar los contenedores en los lugares indicados en el Anexo I, y no podrá cambiar ninguno de sitio sin previo acuerdo con el Ayuntamiento.

Únicamente será posible el aumento del número de contenedores previa presentación y posterior aprobación de propuesta técnico-económica, por parte de los Servicios Técnicos siempre y cuando se aumenten de manera proporcional a la demanda y en las mismas condiciones que los instalados inicialmente, y siendo, en todo caso, discrecional la autorización del Ayuntamiento.

2. EL MANTENIMIENTO Y CONDICIONES OPERATIVAS:

El adjudicatario tendrá encomendadas las labores de mantenimiento y conservación de todos los contenedores, sin contraprestación económica alguna por parte del Ayuntamiento de Serranillos del Valle.

Las condiciones mínimas que deberán cumplirse en la labor de mantenimiento y conservación de los contenedores serán las siguientes:

- a) Obligación de recogida y vaciado manual de todos los contenedores colocados, con una frecuencia de al menos 1 vez cada 15 días. Si en alguno de los puntos de aportación se detectasen llenados superiores a $\frac{3}{4}$ de la capacidad del contenedor deberá aumentarse la frecuencia de recogida para ese punto. Si existiese acumulación de estos residuos en los alrededores del contenedor, deberán ser recogidos hasta dejar la vía pública vacía de estos residuos.
- b) Transporte inmediato del material recogido a planta de clasificación.
- c) El adjudicatario deberá aceptar y tratar todo el material que se le entregue a través de los contenedores de recogida, independientemente del contenido de otros materiales "impropios".
- d) Pesaje y control del material recogido en Serranillos del Valle de manera separada, de tal forma que sea posible el control y conocimiento de la cantidad y calidad de lo recogido en el municipio con el fin de valorar posibles cambios o mejoras en la prestación del servicio.
- e) Revisión quincenal del estado de los cierres de los contenedores. Coincidiendo con los días de recogida deberá realizarse una revisión del estado de los cierres de todos los contenedores, debiéndose realizar pequeños arreglos y labores de adecuación, para lo cual...

deberán llevarse en los vehículos de recogida los materiales para su realización. Si estas labores fueran de mayor envergadura, deberán realizarse en un plazo máximo de 48 h. desde su detección, ya sea esta detección realizada por la empresa adjudicataria o por los servicios municipales.

f) Limpieza mensual de pintadas-grafitis y carteles-pegatinas. Mensualmente se deberán realizar las labores necesarias para la eliminación de pintadas-grafitis y carteles-adhesivos ajenos a la estética inicial del contenedor.

g) Revisión trimestral para la sustitución de aquellos adhesivos propios de la estética del contenedor, que estén deteriorados o hayan perdido su función informativa o estética.

h) Revisión trimestral para el repintado de aquellas partes o contenedores completos que así lo necesiten. Esta necesidad vendrá indicada en todo caso por los servicios técnicos municipales.

i) Lavado interior y exterior anual de los contenedores (en cualquier caso, siempre que el contenedor desprenda mal olor, o su aspecto exterior sea de suciedad).

j) Entrega trimestral de informe de prestación del servicio, que al menos deberá incluir:

a. Datos en Kg. de la cantidad de ropa y calzado usados y otros residuos textiles recogidos.

b. Flujos del material recogido indicando cantidades e identificando los sistemas, agentes implicados y destino final:

- i. Material reutilizable (%venta, %donación, etc...)
- ii. Material reciclable.
- iii. Material sin aprovechamiento e impropios.

c. Justificación y descripción detallada de las labores de conservación y mantenimiento realizadas durante el período objeto del informe, indicando las fechas y medios utilizados.

k) Acudir ante avisos de necesidad de recogida, daños o suciedad del contenedor o alrededores y rotura de elementos de apertura y cierre en un tiempo máximo de 48 horas. Estos avisos serán remitidos a la persona designada como de contacto por la empresa adjudicataria, a través de teléfono, fax o correo electrónico.

3. CONDICIONES PARA LA UBICACIÓN DE LOS CONTENEDORES.

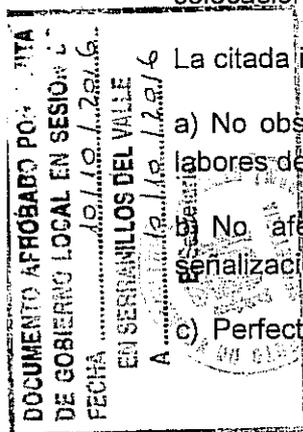
El concesionario estará obligado a la realización de todas las tareas y obras necesarias para la instalación de todos los contenedores, previa indicación expresa del lugar exacto de colocación por parte de los servicios técnicos municipales.

La citada instalación deberá velar por:

a) No obstaculización ni suponer ningún peligro al tráfico rodado ni peatonal tanto en las labores de colocación como por su ubicación.

b) No afectar a ningún elemento urbano preexistente (mobiliario urbano, arbolado, señalización vertical, etc...)

c) Perfecta reposición de pavimentos afectados.



- d) Si fuese necesario la fijación del contenedor al pavimento, se hará de la manera menos agresiva para el mismo, siendo subsanada la posible afección una vez retirado el contenedor una vez finalizado el plazo de concesión.
- e) Adecuadas condiciones de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos.
- f) Perfectas condiciones de limpieza una vez concluidos los trabajos de implantación.

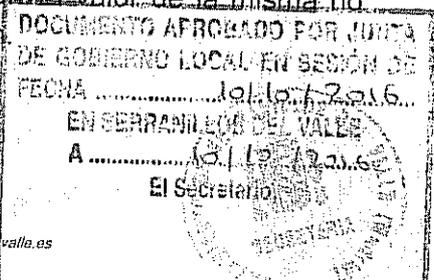
4. LA TIPOLOGÍA Y ASPECTO DEL CONTENEDOR.

El licitador deberá presentar descripción y propuesta gráfica de diseño de los contenedores a ubicar, donde se definirá el modelo de contenedor atendiendo a características de robustez, seguridad, y diseño anti vandálico. Siendo la documentación mínima a presentar y condicionantes los siguientes:

- a) ficha técnica del contenedor, que contendrá planos en planta y alzados, con las correspondientes acotaciones y cuantas fotos y esquemas se entiendan para describir adecuadamente la geometría del contenedor, así como una descripción exhaustiva de los sistemas de cierre, refuerzos, etc... que justifiquen su robustez, seguridad y diseño anti vandálico.
- b) El contenedor deberá disponer de sistemas de apertura para el depósito de residuos, que impiden el acceso directo al material almacenado.
- c) Los contenedores no distorsionarán por su tamaño con el resto de mobiliario urbano.
- d) Estética exterior, en todo caso la estética final del contenedor será aprobado por los servicios técnicos municipales:
- a. En la parte frontal del contenedor se indicará una breve descripción que informe al usuario de la actividad y de los residuos que pueden ser depositados. Se deberá incluir el nombre y escudo de este ayuntamiento, así como el número de teléfono de contacto del Ayuntamiento. También podrá aparecer el nombre de la entidad adjudicataria, siempre en menor tamaño que el nombre de este Ayuntamiento.
- b. No podrá aparecer ninguna frase que lleve a confusión sobre el destino final real de los residuos allí depositados, más allá del nombre de la entidad adjudicataria.

5. SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA

La empresa adjudicataria deberá realizar una vez al año actuaciones de información, sensibilización, concienciación y educación u otro tipo de iniciativas con fines similares (dípticos, trípticos, talleres, jornadas, etc..) en pro de la recogida selectiva de Ropa y calzado usados. Dichas campañas deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento de Serranillos del Valle, previa presentación de memoria de la actuación a realizar. El valor de la misma no podrá ser inferior a un 10% del precio definitivo de la adjudicación.



6. PERSONAL DEL SERVICIO.

La empresa o entidad dispondrá para la prestación del servicio el personal necesario para su realización.

Las empresas o entidades licitadoras indicarán en sus ofertas el personal del que dispondrán para la realización de los trabajos.

El personal irá en todo momento provisto de uniforme adecuado a las tareas a realizar y provisto de los equipos complementarios de seguridad y salubridad necesarios. El uniforme de trabajo incluirá indicativo de la empresa o entidad prestadora del servicio para su correcta identificación.

El Ayuntamiento de Serranillos del Valle no tendrá relación laboral, jurídica ni de otra índole con el personal de la empresa adjudicataria durante el plazo vigente del contrato, ni al término del mismo.

7. MEDIOS MATERIALES.

La empresa o Entidad dispondrá de los vehículos de transporte, almacenes, maquinaria y cualquier otro material necesario para la correcta prestación del servicio.

Las empresas o entidades licitantes ofertarán todo el material que estimen necesario para una buena gestión del servicio público, indicando el número de maquinaria, vehículos, etc..

Todos los gastos de adquisición, alquiler, conservación y mantenimiento serán a cargo del adjudicatario.

8. LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA PODER PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO.

La empresa o entidad que desee participar en el presente procedimiento deberá estar autorizada como Gestor de residuos, conforme a la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados, debiendo disponer al menos, con la autorización para la gestión de Residuos con Código LER 20.01.10 Ropa.

9. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR PARA SU VALORACIÓN.

Las obligaciones derivadas de la concesión se plasmarán en un documento en el que se reflejen, de forma pormenorizada y debidamente justificada todos los aspectos recogidos en este pliego de condiciones, según el siguiente esquema:

- Descripción de la empresa o entidad (razón social, etc...), y sus actividades.

- Datos de la persona de contacto de la empresa que estará en contacto con los servicios municipales (teléfono, fax, correo electrónico)

- Descripción de la propuesta técnica de la tipología de contenedores a ubicar.

- Descripción de las tareas de limpieza, mantenimiento y condiciones operativas.

- Dotación de medios materiales utilizados para la prestación del servicio:

- Vehículos a utilizar (especificando número y características)
- Medios humanos (especificando número y funciones)
- Almacén (ubicación y capacidad)



- Planta de clasificación (ubicación de las instalaciones, capacidad nominal de tratamiento, líneas de tratamiento y flujos previstos de las distintas fracciones con su destino final).
- Justificación de cualquier otra cuestión definida en este informe.

ANEXO I

- 1 C/ Laguna, a colocar junto a contenedores existentes.
- 2 C/ Aragón, 20, a colocar junto a contenedores existentes.
- 3 C/ Madrid, 38, a colocar junto a contenedores existentes.
- 4 Arroyo del Huerto (Escuela infantil-Consultorio), a colocar junto a contenedores existentes.
- 5 C/ San Juan, 23, a colocar junto a contenedores existentes.
- 6 C/ Fresnos (Pabellón y Colegio), a colocar junto a los contenedores existentes.
- 7 C/ Magnolios, 3 (Casa de la Juventud), a colocar junto a los contenedores existentes.
- 8 C/ Almendros frente Campo Fútbol, a colocar junto a contenedores existentes.
- 9 C/ Retama, 2, a colocar junto a contenedores existentes.
- 10 Camino de Batres s/n. Punto Limpio.

EL ALCALDE

Fdo.: Iván Fernández Heras

DOCUMENTO APROBADO POR JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE
FECHA 10.11.2016...
EN SERRANILLOS DEL VALLE
A 10.11.2016...
El Secretario

